

Lo que tengo el honor de comunicarle con ruego de que se digne hacerlo llegar a conocimiento de los señores Colegiados.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Barcelona, 29 de enero de 1931.

El Admor. de turno, *El Barón de Esponellà*.

ltre. Sr. Presidente del Colegio de Médicos de esta Ciudad.

ADMINISTRACION DEL HOSPITAL DE LA SANTA CRUZ Y SAN PABLO.— BARCELONA.

Al objeto de facilitar el ingreso de los enfermos que solicitan acogimiento en este Hospital, esta Administración ha acordado exigirles la presentación de un certificado expedido por el señor Médico que particularmente les haya asistido, expresivo del diagnóstico de su dolencia y a la vez de la posición económica del paciente, a fin de evitar abusos que, en perjuicio de la clase médica y de los enfermos verdaderamente pobres, se han observado por parte de personas de posición económica desahogada con posibilidad de sufragar ampliamente su asistencia, que se han acogido a la caridad de este Hospital.

Y, al efecto de clasificar a los pacientes, esta Administración ha acordado dividirlos en tres grupos: 1.º, pobres de solemnidad; 2.º, de posición modesta, y 3.º, pudientes, a fin de que a estos últimos se les pueda aplicar la tarifa de honorarios acordada por esta Administración.

Por ello se permite rogarle que, en beneficio de los señores Colegiados, se digne hacer llegar a su conocimiento el expresado acuerdo a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. muchos años.

Barcelona, 10 de febrero de 1931.

El Admor. de turno, *Alfonso M. Ribó*.

Sr. Presidente del Colegio de Médicos.

El Casal estarà completament edificat a mitjan de l'any
1932, si causes de força major no ho impedeixen.

Ja us haveu subscrit al
CASAL DEL METGE?